

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

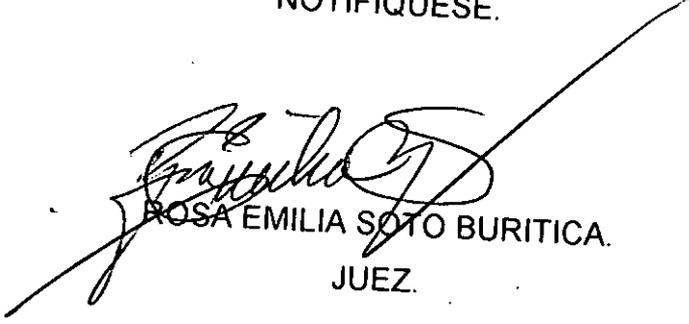
Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00225

Se INADMITE la presente demanda PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, instaurada por el señor LUIE FELIPE MONTOYA R, contra la señora CAROLINA ARBELAEZ BETANCUR, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

**PRIMERO:** Deberá aclarar la pretensión primera de la demanda en el sentido de indicar fecha de salida y de ingreso del permiso solicitado.

NOTIFIQUESE.

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.

